



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 014 -DG-HHV-2018

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 19 de Febrero del 2018.

Visto el Expediente N°17MP-17799-00,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA en su artículo 38° de las rotaciones señala que, los Médicos Residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero asimismo en el inciso b) señala que las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, según corresponda no pudiendo excederse de tres (3) meses de su programa académico, también el inciso c) señala que es responsabilidad de la institución formadora universitaria la calidad de las sedes docentes de rotación externa, que garanticen la adecuada formación del Médico Residente.



Que, el artículo 10° de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, establece que “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”;



Que, mediante Circular N°078-2017-OGGRH-ODRH-EGS/MINSA, de fecha 28 de junio del 2017, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud establece los documentos necesarios para la correcta aplicación de los Procedimientos sobre Licencias por Capacitación conforme lo señalado en el acotado Circular;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante resolución del Titular de la Entidad”;



Que, mediante escrito de fecha 13 de diciembre del 2017, Oscar Alex Vallejos Vilca Médico Residente de tercer año del Hospital “Hermilio Valdizán”, solicita licencia por capacitación con goce de haber para realizar una Estancia Formativa de Rotación Externa en el Servicio de Psiquiatría de Enlace del Hospital Universitario de San Vicente Fundación sede Medellín - Colombia, por el periodo del 01 de marzo 2018 al 30 de abril 2018, y anexando la documentación sustentatoria de su pedido;

Que, en ese sentido se verifica que el Médico Residente solicitante, cuenta con los documentos emitidos por la sede docente extranjera, pues obra en los actuados en la carta de respuesta, emitida por el Jefe de Gestión del Conocimiento y Gestión Académica San Vicente Fundación mediante Carta emitida de fecha 23 de Noviembre del 2017 , mediante el cual informa que ha sido aprobado el pedido de rotación de Oscar Alex Vallejos Vilca Médico Residente de tercer año para realizar una Estancia Formativa de Rotación Externa en el Servicio de Psiquiatría de Enlace del Hospital Universitario de San Vicente Fundación sede Medellín - Colombia, por el periodo del 01 de marzo 2018 al 30 de abril 2018;



Que, también la rotación al exterior del país solicitado por, Oscar Alex Vallejos Vilca Médico Residente de tercer año, cuenta con la aprobación de la sede docente mediante Oficio N°089-DADG-HHV-2017, de fecha 08 de febrero del 2017 y Oficio N°038-DADG-HHV-2018, de fecha 25 de enero del 2018; emitidas por la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, quien autoriza realizar una Estancia Formativa de Rotación Externa en el Servicio de Psiquiatría de Enlace del Hospital Universitario de San Vicente Fundación sede Medellín - Colombia, por el periodo del 01 de marzo 2018 al 30 de abril 2018;



En uso de las facultades conferidas mediante Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2017-SA, en su artículo 38º de las rotaciones, inciso b) y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, jefa de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Licencia por Capacitación con goce de haber, solicitado por Oscar Alex Vallejos Vilca Médico Residente de tercer año, para realizar una Estancia Formativa de Rotación Externa en el Servicio de Psiquiatría de Enlace del Hospital Universitario de San Vicente Fundación sede Medellín - Colombia, por el periodo del 01 de marzo 2018 al 30 de abril 2018.-----

**Artículo 2.-** Disponer que el Médico Residente autorizado en el artículo anterior, presente un informe detallado de la capacitación recibida durante la Rotación Externa fuera del país al Titular del Hospital Hermilio Valdizán y lleve a cabo una réplica sobre dicha capacitación dirigido a los Médicos de la Institución antes mencionada dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su retorno. -----

Regístrese y Comuníquese,

**Distribución:**

DG  
O.E.A.  
Interesados  
Remuneraciones (02)  
Control Asistencia  
Legajo (2)  
Secretaría



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 16884 R.N.E. 8846